

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
SECCION DE LIMITES

---

---

SINTESIS  
DEL DESARROLLO  
DE LAS NEGOCIACIONES  
LIMITROFES ENTRE EL  
ECUADOR Y EL PERU  
EN WASHINGTON, D. C.

---

---

QUITO  
EDITORIAL GUTENBERG  
1939

---

---

# SINTESIS

DEL DESARROLLO DE LAS  
NEGOCIACIONES LIMITROFES  
ENTRE EL ECUADOR Y EL PERU  
EN WASHINGTON, D. C.

---

---

---

SINTESES

DEL DESARROLLO DE LAS  
NEGOCIACIONES LIMITROFES  
ENTRE EL ECUADOR Y EL PERU  
EN WASHINGTON, D. C.

---

## AÑO DE 1936

*Septiembre 30.*—Se inauguran las Conferencias en la Casa Blanca con la asistencia del Presidente de los Estados Unidos y del Secretario de Estado Señor Cordell Hull.—En esta sesión, de acuerdo con lo establecido en el acta de Lima, las dos Delegaciones declaran que el arbitraje parcial y eventual previsto en el Protocolo de 1924, es un arbitraje de derecho.—El Embajador Freyre Santander en el discurso que, como Presidente Provisional de la Delegación Peruana pronunció en este acto, sentó la tesis que iba a ser sostenida por la Delegación peruana en el curso de las negociaciones, cuando dijo que el problema no tenía carácter de *una cuestión de nacionalidad o de soberanía orgánica*, que era simplemente una *cuestión de fronteras* y que *respetando lo que ha creado y consolidado la vida*, se debía encontrar fórmulas objetivas que armonizaran las realidades de los dos países.

*Diciembre 15*—El Ecuador para dar cumplimiento a lo estipulado en el Protocolo de 1924 propone negociar a base de líneas geográficas.—El Perú rechaza esta insinuación alegando que, an-

te todo, deben las dos Delegaciones *ponerse de acuerdo en el principio que debe servir de base a la negociación.*—Propone el Perú que este principio sea el de constitución de las nacionalidades al tiempo de la independencia, de acuerdo con la expresión de la libre voluntad de los pueblos que constituye la base de las nacionalidades.—Arbitrariamente el Perú señala el año 1832 como el de la organización de la nacionalidad ecuatoriana.—El Ecuador rechaza la dilatoria peruana fundándose en que no es posible llegar a un acuerdo sobre el principio porque *afecta el fondo mismo de la cuestión*; no pueden servir de fundamento ni los títulos ni sus corolarios, porque, como opuestos, no pueden ser comunes, ni la pretendida posesión del Perú, porque es mera detentación contra la que el Ecuador siempre ha protestado.—Argumenta también el Ecuador diciendo que el principio de la libre determinación segregadora y anexionista invocado por el Perú no puede ser aceptado, por cuanto, a más de no tener ningún valor en la controversia después del Tratado de 1829, habría producido y produciría, —como lo reconoció don José Pardo y Barreda— la disolución y la anarquía en América. El Ecuador no rechaza el principio de constitución de las nacionalidades; rechaza la interpretación arbitraria y unilateral que a este principio pretende dar el Perú y no acepta la tesis de que para las *negociaciones transaccionales previstas en el Protocolo sea necesario el acuerdo previo sobre un principio común* que les sirva de base.

Diciembre 23.—Con el objeto de impedir que se protocolice la discusión sostenida entre las dos

Delegaciones el 15 de Diciembre, el Perú invita al Ecuador a que ensaye su método y le pide presente la línea geográfica que puede servir de base a las negociaciones.

### AÑO DE 1937

*Febrero 6.*—El Ecuador,—a pesar de que correspondía al Perú presentar la línea de negociación, por cuanto fue ese país el que invitó a abrir negociaciones en Lima el año de 1933,—ante la negativa peruana y acogiéndose a la invitación de 23 de Diciembre, en su afán de conseguir que progresaran las negociaciones, presentó su línea transaccional en la que renunciaba a una buena parte de los territorios que le corresponden de derecho en las provincias de Tumbes, Jaén y Maynas, dejando asimismo un hinterland considerable a Iquitos.

La línea presentada por el Ecuador es la siguiente:

«Partiendo de la Boca de Capones, situada entre las islas Payanas y la isla Capón, la línea de frontera sigue por el estero y el canal que existen entre la isla Matapalo y la región denominada Zarumilla, dejando al Perú la isla Capón; continúa por la corriente del río Zarumilla, aguas arriba, hasta su origen en el río Lajas; sigue por este río hasta la quebrada Hondonada; de este punto un meridiano que vaya hasta el río Tumbes; continúa por el curso del río Tumbes, aguas abajo, hasta el cerro El Jardín, perteneciente a la cordillera de Concha de Palo Negro; sigue la línea por la cima de las pequeñas cordilleras llamadas Concha de

Palo Negro, el Barco, Moyotín, Ceibo de Mocha, Matanzas, la Cruz y la Mosa; de aquí una línea que pasando entre los orígenes de las quebradas Crisantos y la Chorrera vaya a la confluencia de las quebradas Chililique y Pitayo que forman la quebrada Pilares; sigue el curso de esta quebrada hasta su desembocadura en el río Alamor; luego, por el río Alamor hasta su desembocadura en el río Catamayo o Chira; continúa por el río Chira o Catamayo, aguas arriba, hasta el río Macará; sigue por el Macará hasta la quebrada Espíndola; ésta, hasta sus orígenes en el nudo de Sabanilla; continúa por las cumbres de la cordillera hasta encontrar el origen más meridional del río Canchis; sigue el curso del Canchis hasta su desembocadura en el río Chinchipe; continúa por el Chinchipe hasta su desembocadura en el río Marañón; el Marañón, aguas abajo, hasta la desembocadura del río Pastaza; sigue por el Pastaza, aguas arriba, hasta el lago Supay; de ahí una línea recta al origen de la quebrada Yanayacu y el curso de esta quebrada hasta su desembocadura en el río Corrientes; sigue el curso del Corrientes hasta su confluencia con el río Tigre; de esta confluencia una recta que vaya al río Tutapishcos, en el meridiano 74 (longitud Oeste de Greenwich); luego el curso de este río hasta desembocar en el río Napo; sigue por el río Napo hasta su desembocadura en el río Amazonas; continúa por el río Amazonas, aguas abajo, hasta la desembocadura del río Ambiyacu; sigue por el Ambiyacu aguas arriba y luego por los ríos Sabayalacu y Pastaza, hasta el punto en que a éste le corta el meridiano 73 (longitud Oeste de Greenwich), luego este meridiano hasta el río Algodón o Algo-

donal; después el curso del Algodón o Algodonal hasta su desembocadura en el Putumayo; la línea sigue por el río Putumayo, aguas arriba hasta la boca del Cuhimbé; y, por último, de esta boca, un meridiano que corte el río San Miguel o Sucumbíos».

*Febrero 17.*—El Perú rechaza la línea ecuatorial, *por no corresponder al criterio de delimitación de provincias*; niega que la controversia tenga un carácter reivindicatorio y en lugar de contraponer a la línea ecuatorial la suya, invoca nuevamente el principio de la libre determinación.

*Marzo 5.*—El Ecuador en su exposición declara que no es ahora cuando necesita reivindicar su derecho, que fue consagrado en el Tratado de 1829, tratado que rechazó la libre determinación.—Combate la insólita pretensión del Perú de que su erróneo juicio acerca del dominio de provincias enteras sea aceptado como base de los arreglos, los cuales no tendrían así otro objeto que el de eliminar de ellos los territorios disputados, precisarlos con una línea divisoria para entregarles sin discusión a una de las Partes, consagrando la invasión peruana como norma suprema. El Ecuador demostró con la historia de la controversia que las provincias que el Perú pretendía excluirlas de ella, eran precisamente su objeto.—El Ecuador solicitó que se volviera a considerar su línea y expresó que de mantenerse el Perú en su posición extrema, se vería obligado a reclamar la línea Tumbes-Huancabamba-Marañón.

*Marzo 22.*—El Perú fundándose en el Tratado de 1832 pretende negar el derecho que tiene el



Ecuador para invocar contra el Perú las estipulaciones contenidas en los pactos celebrados por la Gran Colombia.—Alega el carácter sagrado que dice tienen los movimientos de propia determinación y soberanía, la realidad posesoria por parte del Perú de la unidad geográfica indivisible que constituye la hoya amazónica y el rechazo perentorio que por parte del Perú tuvo cualquier tentativa de demanda reivindicatoria, entre otros argumentos, para denegar ahora la calidad reivindicadora de la controversia.—Insiste en su principio de la libre determinación de los pueblos y refuerza su tesis con una falsa interpretación del movimiento emancipador de América.

*Abril 16.*—El Ecuador propone al Perú nombrar de común acuerdo al Excelentísimo Sr. Don Afranio de Mello Franco, observador imparcial de las conferencias.—El Ecuador al hacer esta proposición tuvo presente no sólo las cualidades excepcionales del Sr. de Mello Franco, sino también el buen éxito que gracias a su intervención se alcanzó en las Conferencias colombo-peruanas de Río de Janeiro y las públicas demostraciones de aprecio que para ese ilustre brasileño había tenido el Perú.

*Mayo 8.*—El Perú después de haber pretendido dar una respuesta informal a esta proposición hecha solemnemente en Washington, a la Cancillería de Quito, entregó en esta fecha su nota formal de rechazo al deseo del Ecuador de nombrar al Sr. de Mello Franco Presidente de las Conferencias de Washington.—Esta negativa del Perú demostró claramente su voluntad de obstar la ejecución del

Protocolo, ya que al negar la intervención de un tercero imparcial, dificultaba las negociaciones directas y el acuerdo aunque sea parcial de las Partes y consiguientemente, el arbitraje parcial previsto en el instrumento negociador de 1924.

*Junio 16.*—El Ecuador presenta extensa réplica, en la que demuestra con la historia de la controversia que el litigio versó siempre sobre los territorios de las provincias que le disputa el Perú; que la cuestión de límites no era, ni pudo ser jamás, la de fijar términos a lo que ha dejado sobre la invasión peruana protestada siempre por el Ecuador; que el litigio tiene dos factores; uno de soberanía ecuatoriana y otro el de la resistencia del Perú a la efectiva realización de ese derecho. —Rechazó la libre determinación anexionista, demostrando que ese principio, tal como lo interpreta el Perú, ha sido combatido por los internacionalistas; que es opuesto al principio americano del *uti possidetis juris* y que, si algún valor hubiera tenido esa supuesta determinación, ahora no podría ser alegada por el Perú por cuanto el Tratado de 1829, habríalo anulado. —Rechazó el valor y alcance que daba el Perú al Tratado de 1832, por no haberse perfeccionado. —Demostró que el Ecuador era heredero de la Gran Colombia. —Con la enumeración cronológica de las declaraciones oficiales del Perú, comprobó que este país ha reconocido una y mil veces la vigencia del Tratado de 1829.

*Junio 30.*—Perú propone negociar la línea definitiva de fronteras al rededor de las zonas de contacto de las actuales jurisdicciones de los dos

países, o, someter al fallo de la Corte Permanente de Justicia Internacional de La Haya la cuestión previa de carácter jurídico surgida entre las Delegaciones *acerca del alcance de los actos de soberanía que determinaron la organización inicial de ambos Estados.*

*Julio 27.*—Extensa réplica del Perú.—Insiste en la bondad de su principio de constitución de las nacionalidades.—Rechaza de hecho cualquier demanda reivindicatoria de provincias comprendidas dentro de la Cédula de 1802.—Persiste en que su voluntad es la de dar cumplimiento fiel al Protocolo de 1924 y *que prueba de ello es su proposición disyuntiva de 30 de junio.*—Estudia el papel de los Cabildos en la revolución americana.—Pretende probar que el principio de la libre determinación ha sido aceptado en el Derecho Público, trayendo a cuento el caso de las Islas Aland estudiado por el Consejo de la Liga de las Naciones.—Argumenta largamente al rededor de estos puntos.—(Es de notar que todas las aseveraciones de esta nota están brillantemente refutadas por la Delegación ecuatoriana en uno de los documentos entregados en la sesión del 30 de agosto de este año.—Especialmente se restablece la verdad en el caso de las Islas Aland).

*Agosto 9.*—El Ecuador no podía aceptar la disyuntiva peruana de 30 de Junio, porque el negociar al rededor de las zonas de contacto de las jurisdicciones actuales implicaba el renunciamiento total de sus títulos y el allanamiento a la posesión peruana; y porque la segunda proposición tenía por

objeto someter a juicio una materia sobre la cual no se había presentado divergencia y que *no estaba consultada por el Protocolo de 1924*.—El Arbitraje previo propuesto por el Perú consideraba sólo un supuesto factor histórico, con prescindencia de todos los títulos que fundamentan el derecho ecuatoriano.—La disyuntiva peruana *rompía además la continencia de la causa*.—Por esta razón el Ecuador rechazó la primera parte de la disyuntiva de 30 de Junio y encontró inaceptable la segunda.—Al mismo tiempo el Ecuador hizo la siguiente proposición de carácter geográfico:

«Negociar dentro del espíritu de concordia y equidad establecido en el Protocolo de 1924, en las secciones circunscritas por la línea del Tratado de 1890, modificado en una parte por la línea Napo-Amazonas-Ambiyacu, y en otra parte por la línea de las reformas del Congreso peruano.

En la sección occidental se tendrán en consideración las pequeñas variantes contenidas en la línea de 6 de Febrero del presente año.

Si las Delegaciones no llegaren en la presente negociación a fijar la línea definitiva, se someterán al arbitraje parcial de derecho del Presidente de los Estados Unidos de América las secciones antedichas en su totalidad o en la parte que no hubiere sido objeto de arreglo directo».

Esta proposición eminentemente transaccional permitía ejecutar lealmente el Protocolo en todas sus fases; pues, de ser aceptada por el Perú, aún en el caso de que las Partes no hubiesen podido llegar a un acuerdo en la línea total de fronteras,

por el sólo hecho de la aceptación se hubiera delimitado la zona sobre la que debía versar el arbitraje parcial del Presidente de los Estados Unidos.—El Ecuador propuso también *para el caso de que los arreglos directos no dieran resultado*, el arbitraje total de derecho del Presidente de los Estados Unidos.

*Setiembre 22.*—El Perú rechaza la proposición ecuatoriana de negociar a base de las líneas Herrera-García.—Expresa que la propuesta de 30 de Junio permite la ejecución del Protocolo.—Deplora que la Delegación ecuatoriana no haya apreciado la importancia que encierra la disyuntiva, pues considera indispensable resolver la divergencia sobre el significado y alcance de los actos iniciales de la soberanía constitutiva de los dos países.—Insiste pues en su proposición de 30 de Junio.—*Se abstiene de pronunciarse sobre la proposición de arbitraje total*, por juzgarlo que se encuentra fuera del Protocolo de 1924.

*Diciembre 13.*—El doctor Tudela, en visita al Presidente de la Delegación ecuatoriana, manifiesta que tanto el General Benavides como el Canciller Concha desean el arreglo y que cerrando la etapa de las discusiones formales se debe buscar el arreglo en conversaciones informales.

*Diciembre 17.*—El Doctor Tudela determina la índole de las conversaciones y conviene en que éstas se realizarían con el mapa a la vista; que se considerarían puntos vitales y declara que el Perú no tiene propósito de estrechar al Ecuador ni de

privarle de las zonas necesarias para su expansión y desarrollo futuro.

*Diciembre 21.*—El doctor Tudela expresa la conveniencia de que el estudio de zonas se haga por medio de una comisión técnica. Manifiesta que el Ecuador ha duplicado la cesión en la zona Napo-Pastaza para retener otras como la de Napo-Amazonas-Ambiyacu. Expresa que se puede considerar algún arreglo en la región del Putumayo en vías de compensación. Quedóse en que de insistir el doctor Tudela en su idea, determinaría las zonas que deben ser materia de estudio por parte de la comisión técnica.

*Diciembre 28.*—El Doctor Tudela manifiesta que va confirmándose su convencimiento respecto a la conveniencia del estudio de la comisión.—El Doctor Viteri considera inoportuno ese estudio y señala como puntos vitales para el Ecuador: el Santiago, el Pastaza y la sección Napo-Ambiyacu.—El Doctor Tudela declara que no aceptaría solución de continuidad en el dominio del Marañón-Amazonas, ni la pérdida del control de ese río por parte del Perú.—Reconoce que el Perú no tiene población entre Napo-Ambiyacu.—Declara que el Perú podría dejar para el Ecuador no sólo las partes altas de los ríos sino también algo de las partes que son navegables, pero nó en sus desembocaduras.—Insiste en que se concedería la libre navegación.—El Doctor Viteri manifiesta que se debería someter a arbitraje las zonas de discrepancia y tratar de convenir en el resto de la línea.

## AÑO DE 1938

*Enero 5.*—El Doctor Viteri insiste en la necesidad de fijar zonas y ratifica la proposición geográfica de 9 de Agosto de negociar la línea de frontera a base de la del Tratado Herrera-García de 1890 con sus respectivas modificaciones, proposición que permite la ejecución del Protocolo.—El Doctor Tudela manifiesta que entre las zonas que podían ser materia del arbitraje no debía estar comprendida la de acceso del Ecuador al Marañón o Amazonas; que el Perú estaría dispuesto a hacer amplias compensaciones territoriales y que dejaría al Ecuador cuanto fuere posible en los ríos con amplia libertad de navegación.—Los presidentes de las dos delegaciones quedaron en estudiar las reglas que debían servir de base para fijar las zonas y en que el doctor Tudela presentaría geográficamente sus zonas.

*Enero 19.*—Bruscamente el doctor Tudela cambia de actitud. Contra lo acordado declara que no puede presentar las zonas, que no las ha podido encontrar, como tampoco ha encontrado las reglas que las determinen; que no queda sino el arbitraje previo a fin de procurar algún acuerdo.—El doctor Viteri refuta ampliamente el arbitraje previo.—Se acuerda tener una sesión formal el día 14 con el objeto de que en élla entregue el Ecuador las notas que se hallan pendientes.

*Enero 21.*—El doctor Tudela manifiesta que su Cancillería ha encontrado que existe incompatibilidad entre las sesiones con entrega de documentos escritos y las conversaciones informales.—Se produce un impasse en las negociaciones.

*Mayo 10.*—El doctor Tudela manifiesta que las nuevas instrucciones que ha recibido de su Cancillería mantienen la disyuntiva peruana de 30 de Junio ratificada el 22 de Setiembre; que la Cancillería de Lima se halla dispuesta a dar mayor flexibilidad a la fórmula de arbitraje previo, ampliando la materia arbitral.—El doctor Viteri argumenta en el sentido de que primero se debe tentar la solución del problema por medio de arreglos directos y arbitraje parcial del Presidente de los Estados Unidos.

*Mayo 16.*—El Doctor Tudela insiste en el arbitraje previo y dice que éste se reduciría a fallar si el Ecuador puede o nó presentar una demanda reivindicatoria que afecte a la soberanía del Perú.—Objeta el Doctor Viteri y manifiesta que se debería tal vez estudiar una fórmula que dé jurisdicción al árbitro para apreciar todos los títulos y demás alegaciones jurídicas que le presenten las partes, para resolver sobre el dominio de los territorios en disputa. Añade que la naturaleza y extensión de la demanda sería una de las muchas cosas que tendría que considerar el árbitro en un arbitraje que pueda constituir antecedente positivo y eficaz para la terminación del litigio.

*Mayo 23.*—El Doctor Tudela presenta la fórmula de arbitraje previo por la cual se somete al examen del Tribunal Permanente de Justicia Internacional todos los títulos y alegaciones de las Partes sobre las provincias de Tumbes, Jaén y Maynas consideradas *uti-universitas*, pero para *el sólo efecto* de decidir si es o nó admisible cualquier deman-



da ecuatoriana que tienda a destruir la soberanía del Perú sobre esas provincias.—El Doctor Viteri manifiesta que el arbitraje, tal como lo proponía el Perú, tenía por único objeto declarar si el Ecuador puede o nó presentar su demanda reivindicatoria; que el Perú ampliaba la materia arbitral al mismo tiempo que restringía la del fallo.—El Doctor Tudela declara que el Perú no podía abandonar su tesis fundamental y que era indispensable que esta cuestión fuese resuelta previamente.—El Doctor Viteri dice que el Ecuador, cuya soberanía se siente afectada por las pretensiones del Perú, juzga, ofensivo a su dignidad e inconveniente para sus derechos e intereses el convenir en el arbitraje que le propone el Perú con el sólo objeto de que el Tribunal de La Haya decida si puede o nó presentar su demanda reivindicatoria, cuando desde hace más de un siglo la ha mantenido y ha sido aceptada por el Perú.

*Mayo 30.*—Analizando la fórmula de arbitraje previo propuesta por el Perú, el Doctor Viteri hace notar la desigualdad en que se coloca a las Partes y dice al Doctor Tudela que para que el fallo tuviera igual valor y alcance para los dos Estados, sería necesario modificar la fórmula de manera que el Arbitro pudiera fallar sobre el dominio de las provincias materia de la controversia, pues no era admisible que el Perú obtuviese el dominio de esas provincias si el fallo le fuera favorable, y el Ecuador no lo obtuviese si la sentencia arbitral reconociera su tesis.—Manifiesta el Doctor Tudela que esa desigualdad proviene de la diversa situación en que se hallaban colocadas las Partes y que

si el fallo se extendiera a declarar a quien pertenecen esas provincias, el arbitraje previo equivaldría al arbitraje total. El Doctor Viteri refuta los conceptos del Delegado Peruano.

*Agosto 30.*—A pedido de la Delegación ecuatoriana se celebró sesión formal en la que el Ecuador hizo entrega de tres documentos; en dos de ellos se refutan los conceptos vertidos por la Delegación peruana en sus notas entregadas el 6 de Agosto y el 22 de Setiembre del año pasado; se pedía también al Perú que considerara las proposiciones geográficas del Ecuador o que presentara las líneas o zonas que de acuerdo con su pensamiento podrían servir de base para la negociación. En el otro documento el Ecuador insistía en su proposición de arbitraje total *para el caso de que las negociaciones previstas en el Protocolo no diesen resultado*. Con ese objeto solicitaba la firma de un protocolo adicional que serviría de compromiso arbitral y que vendría a complementar al instrumento de 1924.

*Setiembre 29.*—El Presidente de la Delegación peruana envía una nota en la que comunica que, habiéndose imposibilitado las negociaciones de Washington para la ejecución del Protocolo de 1924 por haber insistido el Ecuador en bases que están fuera del espíritu y letra de ese instrumento, como el Perú advirtió el 22 de Setiembre, el Gobierno de su país ha decidido suspender las negociaciones de Washington.

*Octubre 3.*—La Delegación del Ecuador refuta los argumentos peruanos y expresa que en su con-

cepto la suspensión unilateral de las conferencias de Washington implica una violación del Protocolo de 1924, de la que sería el Perú el único responsable.—Insiste la Delegación ecuatoriana en que el arbitraje total fue propuesto para el evento de que las negociaciones previstas en el Protocolo no diesen resultado, y que el Perú pudo aceptar o rechazar esa proposición, pero nó suspender unilateralmente las negociaciones. Por último la Delegación ecuatoriana pide a la del Perú que recapacite en la resolución que ha tomado y evite el escándalo que su actitud causará en América.

*Octubre 5.*—En respuesta a la nota anterior, el Doctor Tudela, después de expresar que la resolución tomada por su Gobierno tiene un carácter definitivo y que por lo mismo ya no tiene autorización para continuar con un debate agotado en el proceso de la conferencia y en el cual se ha comprobado la culpabilidad del Ecuador en el estancamiento de las negociaciones, insiste en su afirmación anterior de que el Perú advirtió ya en 22 de Setiembre de 1937 el resultado a que se iba a llegar si el Ecuador mantenía sus exigencias incompatibles con el espíritu y letra del Protocolo de 1924.—Se refiere a las proposiciones peruanas de 30 de Junio de 1937 y 23 de Mayo de este año, en su afán de contradecir la afirmación ecuatoriana de que el Perú en el curso de las negociaciones no ha formulado proposiciones de carácter constructivo.—Termina el Doctor Tudela manifestando que su Gobierno al adoptar la resolución de suspender las negociaciones en Washington no ha hecho sino acogerse a la invitación formal del Gobierno del

Ecuador para abrir negociaciones en Lima en el evento de retardarse demasiado o imposibilitarse las negociaciones en Washington

*Octubre 11.*—Refuta el Doctor Viteri las falsas aseveraciones contenidas en la nota peruana de 5 de Octubre.—Afirma que solo del Ecuador han sido las proposiciones positivas que se han presentado en busca de la solución definitiva de la controversia; que las proposiciones geográficas del Ecuador *han sido claras, precisas, concretas y sus líneas y zonas podían ser trazadas inmediatamente sobre un mapa.*—Expresa que la proposición subsidiaria de arbitraje total no ha sido hecha como tema de declaraciones vanas sino para que tenga vida en la solución del conflicto.—Se refiere a la alusión hecha por el Doctor Tudela a la carta del General Enríquez y afirma que la autorización que por ella se daba al Plenipotenciario en Lima, era para el caso de que en el desenvolvimiento normal de las negociaciones se presentaran dificultades; *no se refería a los obstáculos creados artificialmente con violación del mismo Protocolo, ni menos podía servir para justificar la suspensión de la Conferencia por decisión unilateral.*—Manifiesta que esa suspensión no podía verificarse sino de común acuerdo entre las Partes porque asimismo se acordó la Conferencia.—Termina expresando la protesta del Gobierno ecuatoriano por la suspensión anormal, anti-jurídica y arbitraria de la Conferencia.

NOTA.—Esta comunicación después de no haber sido aceptada por la Secretaría de la Delegación peruana, alegando que se hallaba ausente el Doctor Tudela y que no estaba autorizada para recibirla, fue transcrita oficialmente por la Cancillería al Ministro Plenipotenciario del Perú en Quito, con fecha 19 de Octubre.



### SIGNOS CONVENCIONALES

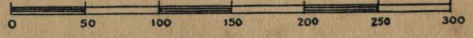
— Línea del Protocolo Pedemonte-Mosquera, de 1830

— Línea Transaccional presentada por el Ecuador, con Nota de 6 de Febrero de 1937, a la Delegación Peruana, en Washington, D. C.



### MAPA DEL ECUADOR

Escala en Kilmts.



L. T. P.



MAPA DEL ECUADOR

Escala en Kilmts.





PUCP - BIBLIOTECA

55543109241854



BIRAVA  
01793